ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 2361 /

LA LIGUA, 30 SEP 2026

MAT.: Arriendo de bus para Gira Técnica - PRODESAL.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°558/2026, que aprueba Convenio de Transferencia "Programa PRODESAL 2026-2029".
- Solicitud de compra N°1265/2026, Oficina Agrícola.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de movilización para traslado usuarios del programa, para gira técnica que se realizará el día 10 de octubre.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de movilización.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN SPA.**, Rut; **78.271.369-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$850.000.-, exento de IVA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2361 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
25 SEP 2026
A.M. P.M.
15:45

RECIBIDO
13:00
28 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:15
30 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
28 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALI
CONTRALOR
MUNICIPALS
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

RECIBIDO 1071 24 SEP 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES 24 SEP 2026 16:00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA: 23/09/2026

N° 0001265

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: OFICINA AGRÍCOLA / PRODESAL LA LIGUA

Funcionario Responsable: JOAQUÍN CABREPA BERNAL Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21405292

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☑ Convenio

Nombre del programa: CONVENIO PROGRAMA PRODESAL 2026 - 2029

N° Decreto aprueba programa: 558 fecha decreto: 03/03/2026

Disponibilidad presupuestaria: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

GIRA técnica con integrantes mesa de coordinación, APORTE INDAP, visita a Expo Plantarium, Comuna de Quillota, Fecha 10 octubre

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
1	Servicio de traslado desde Los Molles,		
	Santa María, pasando Valle de Longotoma,		
	Frontis Municipal Hacia Quillota		
	Ida y Regreso		
	Numero de participantes 45 usuarios		
	Se Adjunta Cotización →		
		TOTAL	$850.000.-

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07 442 825-8 Fono +569 9761 5335

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA OFICINA AGRÍCOLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COTIZACIONES 2026

N ° 359 **FECHA** **11-09-2026**

NOMBRE CLIENTE	PRODESAL LA LIGUA
RUT CLIENTE	
DIRECCION	
EMAIL	
TELEFONO	

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
78.271.369-8
LA LIGUA
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR $
1	SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LOS MOLLES, SANTA MARIA, PASANDO POR EL VALLE DE LONGOTOMA, FONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA HACIA QUILLOTA, SECTOR CASONA BOCO, IDA Y REGRESO .- GIRA MESA DE COORDINACION	850.000
	FECHA VIAJE: 10-10-2026	
	N° PASAJEROS: 45	
	HORA SALIDA: POR CONFIRMAR — HORA REGRESO:	
	VALOR TOTAL SERVICIO EXENTO DE IVA	$ 850.000

TODO SERVICIO DEBE SER CONFIRMADO VÍA CORREO ELECTRONICO

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
78.271.368-8

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

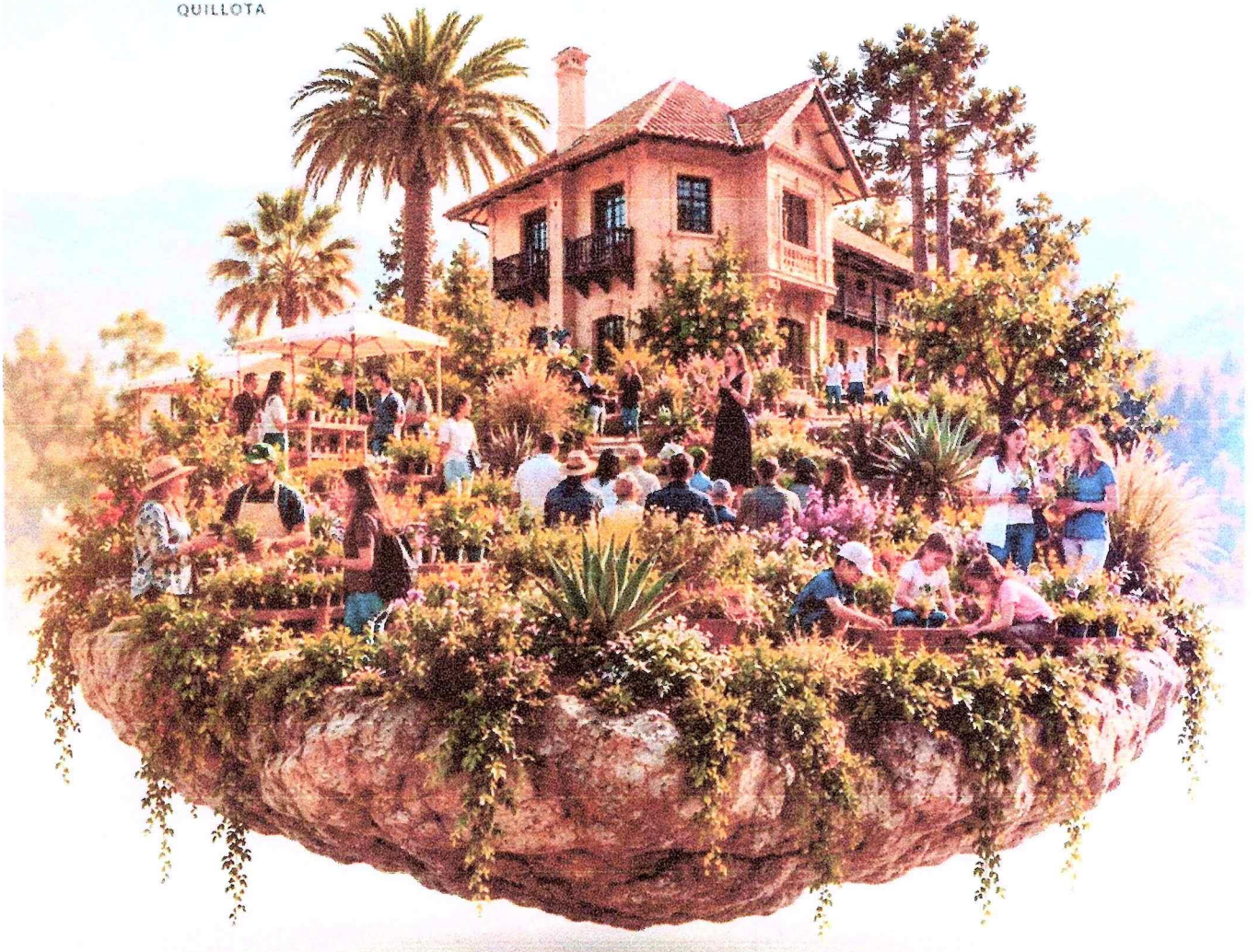
Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA
Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA

10
11
OCT

CASONA BOCO
QUILLOTA

Plantarium
EXPO Viveros 2026

PLANTAS • PERSONAS • UN MEJOR MAÑANA



+50 STANDS

16 CHARLAS

4 TALLERES

JUEGOS DE NIÑOS

PATIO DE COMIDAS

MÚSICA EN VIVO

CASONA BOCO • QUILLOTA

PLANTAS NATIVAS • PAISAJISMO • CULTURA • COMUNIDAD

Plantarium
EXPO Viveros 2025

Mariela Alarcón Pizarro, Jaime Tapia Gatica y Juan Manuel Díaz Villanueva tienen el agrado de invitarle a **Plantarium • Expo Viveros 2025**, el gran encuentro del mundo viverista.

Este evento reunirá a viveros, proveedores de insumos agrícolas y emprendedores del sector, en un espacio de intercambio, inspiración y colaboración. Además, especialistas en especies frutales, nativas y ornamentales presentarán las últimas técnicas de propagación, estrategias de manejo y soluciones frente a los principales desafíos del rubro, abordando también las tendencias, oportunidades y exigencias del mercado que impactan la comercialización y el desarrollo de la actividad viverista.

Propósito:
Poner en valor la labor viverista de la provincia de Quillota, destacando su aporte al desarrollo local y nacional, dando a conocer a la comunidad la importancia de este sector productivo, y celebrar el valioso patrimonio natural y cultural que representa.

Público
Plantarium está dirigido a personas amantes de la naturaleza, la vida sustentable e interesados en el mundo de la propagación de las plantas. Los visitantes podrán acceder a charlas, exposiciones, talleres y actividades orientadas a enseñar, crear y mantener jardines conscientes con el medio ambiente.

Aporte a la comunidad
Plantarium conectará al público de la región con los productores de plantas frutales, ornamentales y nativas, en medio de un lugar histórico con ambiente familiar, poniendo en valor la actividad viverista, compartiendo belleza escénica, naturaleza y aprendizaje.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 558

LA LIGUA, 03 MAR 2026

MAT.: Convenio Programa PRODESAL 2026-2029.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local PRODESAL 2026-2029 Región de Valparaíso, comuna de La Ligua, Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Municipalidad de La Ligua N°0500-000208/2026, de fecha 24 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de febrero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP suscribieron un convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, cuyo propósito es contribuir al aumento de la producción silvoagropecuaria y de su valor socioproductivo, desarrollada por los agricultores y agricultoras beneficiarios del Programa.

Que lo anterior se realizará mediante el fortalecimiento productivo y tecnológico sostenible, a través de la asesoría técnica silvoagropecuaria, las instancias de participación de los usuarios y usuarias y la vinculación de estos con acciones público-privadas orientadas al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local PRODESAL 2026-2029 Región de Valparaíso, comuna de La

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Ligua, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/FMO/ACA.-

EXAMINADO
03 MAR 2026
LA LIGUA